



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 37

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO UNIDADES
EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS
POR FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO.

CONCEPCION, 08 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.13 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Oficio N°191/2013 de fecha 13.12.2013., enviado por Directora Ejecutiva Fundación Hogar de Cristo, doña Cecilia Ponce Cornejo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/412 de fecha 17.12.2013, enviado por Encargado Regional (S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Periodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de Ordinario N°191/2013 de fecha 13.12.2013, enviada a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Directora de Fundación Hogar de Cristo, doña Cecilia Ponce Cornejo,, viene en informar que en los inmuebles destinados al funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Luz de Belén" código 8111012; "Araucaria" código 8111025; "Miguitas de Ternura" código 8205009; "Mi Pequeño Reino" código 8205010, "Río Viejo" código 8401017, emplazados en la comuna de Tomé, Concepción,



Curanilahue y Chillán, se deben realizar trabajos de mantención general y reparación de los establecimientos que administra Vía Transferencia de Fondos, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Fundación Hogar de Cristo	8111012, Luz de Belén Comuna de Tomé	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	01 al 28 de Febrero de 2014
	8111025, Araucaria Comuna de Concepción		
	8205009, Miguitas de Ternura Comuna de Curanilahue		
	8205010, Mi Pequeño Reino Comuna de Curanilahue		
	8401017, Río Viejo Comuna de Chillán		

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente a los meses de suspensión indicados, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PEU/ESU/LSM/fsb
Distribución:
>Entidad
>Subdirección de Recursos Financieros
>Unidad de Cobertura e Infraestructura
>Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
>Contabilidad-Tesorería
>Ley de Transparencia
>Oficina de Partes